



Anulan prohibición de salida del país a firmantes del decreto Carmona

El Universal, 02 de febrero de 2005

http://noticias.eluniversal.com/2005/02/02/pol_art_02104C.shtml

Correo del Caroní, 02 de febrero de 2005

<http://www.correodelcaroni.com/seccion.asp?pid=43&sid=2018¬id=130352>

La Voz, 02 de febrero de 2005

<http://www.diariolavoz.net/seccion.asp?pid=18&sid=424¬id=130240>

El Aragüeno, 02 de febrero de 2005

<http://www.diariolavoz.net/seccion.asp?pid=18&sid=424¬id=130240>

Por considerar que "no estaba justificada", la Sala 10 de la Corte de Apelaciones de Caracas anuló las órdenes de prohibición de salida del país, dictadas en diciembre pasado por el Tribunal 25 de Control, contra los 27 imputados por haber firmado el único decreto del fallido gobierno de transición de Pedro Carmona Estanga. La decisión fue adoptada con los votos favorables de los magistrados Hertzén Vilela y Nelson Urribarri (ponente), mientras que el magistrado Pedro José Troconis salvó su voto.

Para el abogado Alberto Arteaga, quien representa a José Rodríguez Iturbe, uno de los sindicados por haber incurrido en el delito de rebelión civil, al haber sido designado como canciller el 12 de abril de 2002, el fallo es "bien importante", pues "algunos tribunales habían tomado la orientación de dictar medidas de prohibición de salida del país sin justificación y sin fundamentación alguna". Tras recordar que estas medidas sólo proceden cuando hay elementos que señalen a una persona con un crimen, que existe el peligro de fuga o de obstaculización de la investigación, el penalista afirmó que "la simple condición de imputado en forma alguna justifica el tomar una medida como la prohibición de salida del país".

Sostuvo que la investigación contra los firmantes carece de fundamento, por cuanto "el simple hecho de haber firmado o de haber asistido a Miraflores el 12A no es constitutivo del delito de rebelión".

La lista crece

En comunicado de prensa, el Ministerio Público anunció que para mañana citó a la ex presidenta de la extinta Corte Suprema de Justicia, Cecilia Sosa Gómez, por su presunta participación en la redacción del polémico decreto mediante el cual se disolvieron los poderes públicos. En el mismo escrito la fiscal sexta con Competencia Nacional, Luisa Ortega Díaz, informó que para ese mismo día citó, en calidad de testigo, del editor vespertino Tal Cual.

NOTA DE REDACCION:

En una nota conexas, El Universal recoge la lista de los beneficiados por la medida, entre quienes figura María Corina Machado, vocero de SUMATE.

El Universal, 02 de febrero de 2005

http://noticias.eluniversal.com/2005/02/02/apo_art_02104D.shtml

Sala 10 de la Corte de Apelaciones cumplió orden del TSJ

Reactivan prohibición de salida a imputados por Carmonazo

Arteaga rechaza el fallo y dice que la Fiscalía ha debido pedir la medida otra vez

El Universal, 10 de febrero de 2005

http://noticias.eluniversal.com/2005/02/10/pol_art_10107A.shtml

Impacto, 10 de febrero de 2005

<http://www.diarioimpacto.com.ve/web/100205/p10-2.php>

El Aragüeno, 10 de febrero de 2005

<http://www.el-aragueno.com/nacionales.html>

Cumpliendo la orden que la semana pasada le diera la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), la nueva Sala 10 de la Corte de Apelaciones de Caracas anuló el fallo que ella misma adoptó el 1 de febrero, mediante el cual dejó sin efecto la prohibición de salida del país que desde diciembre pasado pesaba sobre los 27 imputados por haber firmado el decreto de Pedro Carmona Estanga. La decisión, adoptada por los magistrados Nelson Urribarri y Alegría Belity (Wendi Saez

emitió un voto concurrente), es la respuesta a la solicitud de revisión y anulación que la fiscal Sexta Nacional, Luisa Ortega Díaz, interpuso el viernes 4 de febrero contra la sentencia que le costó el puesto a Herten Vilela y Pedro Troconis, antiguos miembros de la mencionada Sala.

La resolución reactiva la orden que le prohibía a José Curiel, Rocío Guijarro, Raúl de Armas, César Carballo, Guaicaipuro Lameda, León Arismendi, Godofredo Marín, Douglas León Natera, Hedy Enghelberg, Rafael Huizi Clavier, Vilma Petrash, Enrique Yéspica, Jaime Manzo, Federico Carmona, Ignacio Salvatierra, Alberto Quiroz, **María Corina Machado**, José Rodríguez Iturbe, Julio Brazón, Corina de Machado, Juan Borregales, Alejandro Peña Esclusa, Elías Bittar, Albis Muñoz, Leopoldo López Gil y Felipe Brillemburg dejar el país.

Absurdo legal

Para el abogado Alberto Arteaga Sánchez, representante legal de Rodríguez Iturbe, la decisión de la Sala 10 no es más que una demostración de que "vivimos en un momento en el que las normas jurídicas y las soluciones de conformidad al Derecho se encuentran ausentes, cuando vemos casos en los que encontramos que hay intereses políticos". Tras afirmar que el contrario imperio (que un juez anule una decisión que él tomó con anterioridad) "sólo procede cuando se trata de asuntos de mero trámite", señaló que "una vez dictada esta decisión la Sala 10 agotó su jurisdicción, por lo que no podía dictar esta decisión". Pese a que no quiso adelantar qué acciones adoptaría para hacer frente a lo que calificó "como un absurdo", Arteaga dijo que "en ausencia de los recursos ordinarios creo que lo único que podría estar planteado en este momento sería la posibilidad de un recurso de amparo". Por último, informó que lo procedente habría sido que la Fiscalía volviese a solicitar a un tribunal de Control la prohibición de salida del país.